

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

La sociedad demandada Junical Medical S.A.S. presentó demanda en los términos de los artículos 64, 65, 82 y 90 del C.G.P. solicitó el llamamiento en garantía de Seguros del Estado S.A., en consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía en contra de Seguros del Estado S.A., formulado por Junical Medical S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia al llamado en garantía de manera personal, y córrasele traslado del escrito por el término de 20 días.

NOTIFÍQUESE


FERNANDO MORALES CUESTA
JUEZ